36

solicitud recurso de reposición

lina claudia olivar <lina.c1020@hotmail.com>

Jue 8/04/2021 4:07 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificacion <j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

SCSSCOPY21040816031.pdf;

Hébert Oviedo Zarta
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

37

Señora

JUEZ TERCERA PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION

Ciudad

REF: INCIDENTE DE NULIDAD

Incidentante: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ LOZANO

Incidentante: GERMAN JAVIER PINZON LOZANO

Radicado No.: 73-585-40-89-003-2019-00160-00

ASUNTO: Solicitud Recurso de Reposición en Subsidio Apelación.

HEBERT OVIEDO ZARTA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.219.980 de Ibagué, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional número 87.763 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado Judicial del incidentante **ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ**, por este medio, en tiempo oportuno, con el debido respeto, a Usted manifiesto que Interpongo **RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO EL DE APELACION**, en contra del auto de fecha 26 de marzo de 2.021, emanado por su despacho, el cual abre a pruebas el Incidente de Nulidad propuesto dentro del proceso Verbal de Nulidad de Contrato, basado en las siguientes breves consideraciones:

Señora Juez, teniendo en cuenta que dentro del auto que se decretan pruebas, en el mismo se tuvo como prueba documental de la parte Incidentado la constancia expedida por el señor Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Valparaíso de la ciudad de Ibagué, ante esto debo de manifestar que esta se obtuvo con constreñimiento por parte del señor Incidentado GERMAN JAVIER PINZON LOZANO, como se puede reflejar en la constancia que se expide posteriormente a mi representado, por el señor presidente de la Junta mencionada.

Señora Juez teniendo cuentas las anteriores razones solicito que no se tenga como prueba o que se haga un análisis basado en la sana critica de esta prueba aportada por la parte incidentada por cuanto dicha certificación fue anulada mediante la certificación que le fue expedida posteriormente a mi poderdante ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ LOZANO, el día 3 de abril de 2.021, por el mismo presidente de la Junta de Acción Comunal del referido barrio donde explica los razones o motivos que se tuvieron en cuenta para expedir el mencionado documento falaz, donde presuntamente fue engañado y asaltado en su buena fe el presidente.

Para dilucidar esta controversia ruego a su señoría se llame a declarar al señor JESUS

Purificación, calle 5ª. No. 7-69 Teléfono 2280061 Cel.3112339767 – hebertoviedohoz@hotmail.com

ANTONIO OSORIO, como presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Valparaíso de la ciudad de Ibagué, quien podrá notificarse o ser ubicado en la Cra 2b No. 74-05 barrio Valparaíso de Ibagué, o en el teléfono fijo 2678939.

Señora Juez, con la presente anexo en dos folios documentos que se demuestra con mayor claridad que el señor GERMAN JAVIER PINZON LOZANO, envío a través de correo certificado, oficios a su hermano hoy demandado a la dirección calle 6 No. 5-104 barrio El Puerto de Purificación, esto lo realizo en el año 2.019.

Lo anterior para demostrar que el señor GERMAN JAVIER PINZON, demandante e Incidentado en el proceso Verbal de Nulidad de Contrato pretende engañar el Juzgado con el argumento que el demandado es residente en la ciudad de Ibagué en la carrera 2C No. 4B-19 del barrio Jardín Valparaíso de la ciudad de Ibagué, solamente por ser propietario inscrito de ese bien inmueble.

Señora Juez si se tiene en cuenta la prueba documental arrimada por la parte incidentada certificación expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Valparaíso de la ciudad de Ibagué, se estaría coartando el derecho de la defensa al demandado en proceso verbal de nulidad de contrato, pues no fue notificado en debida forma, siendo notificado en una dirección y ciudad donde no reside, por lo tanto se puede proferir una sentencia en todo o en parte distinta o diferente a la que tendría que tomarse si se notifica de acuerdo a la legislación, por tendría la oportunidad de contestar la demanda y controvertirla.

ANEXO: LO ANUNCIADO COMO PRUEBA

Señora Juez, atentamente,

HEBERT OVIEDO ZARTA
C.C. No. 14.219.980 de Ibagué
T.P. No. 87.763 del C.S.J.

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO JARDIN VALPARAISO
Personería Jurídica No. 474 de Julio 28 de 2008.
Comuna No.08, Ibagué - Tolima

A QUIEN CORRESPONDA

El Presidente de la JAC

Anula la certificación emitida el diecinueve (19) de marzo de 2021 a solicitud del señor German Javier Pinzón Lozano identificado con cédula No. 93.200.608 de Purificación –Tol, con domicilio en la Cra 1ª No.1-09 edificio "Mirador del cañón" B/ La Pola en la ciudad de Ibagué, por no haberse realizado verificación física y personal con el dueño del predio sino solo basándose en conversación, por lo anterior se hace la siguiente aclaración y se constata que :

Que el señor ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ LOZANO Identificado con cédula de ciudadanía No. 93.200.659 de Purificación es propietario de la casa ubicada en la Carrera 2C No. 74b-19 del Barrio Jardín Valparaíso contiguo al Palermo, mas no es su lugar de residencia desde hace más de 20 años. Se hizo verificación física con el propietario en el predio donde se logró evidenciar que los dos primeros pisos de la casa están arrendados y que el tercer piso se encuentra deshabitado.

Sírvase hacer uso de este documento para los trámites legales que considere necesarios.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y dueño de la vivienda en la ciudad de Ibagué a los tres (3) días del mes de Abril del año 2021.

JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO JARDIN VALPARAISO
PRESIDENTE

Jesús Antonio Osorio
C.C. 14.200.913
Presidente JAC

Sr. Enrique Ulloa
Sonro
Calle 6a #S-104 B/Ref pu
Duplicación - tel.

39

Señor
Alvaro Enrique Rodriguez
Dir: calle 6 # 5-104
B/ el puerto Tolima
Purificación

01 / 06 / 2019 12:22

Fecha Prog. Entrega: 04 / 06 / 2019

Guia No. 996736729

487

DOCUMENTO UNITAR PZ: 1

Destino: PURIFICACION

TOLIMA | F.P. CONTADO

NORMAL | T.E.: TERRESTRE

CALLE 6 A # 5 - 104 BARRIO EL PUERTO

ALVARO ENRRIQUE RODRIGUEZ

Tel/cel: 555555 D.I./NIT: 34165465

País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000

e-mail:

Contener: DOCUMENTOS

para entrega:

Declarado: $ 5,000

Flete: $ 0

Sobreflete: $ 350

Mensajeria expreso: $ 9,400

Total: $ 9,750

a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Quien Entregar:

VERBAL 2019-00160-00
INCIDENTE DE NULIDAD

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA
VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA

Secretaria. ABRIL 9 DE 2021.

AYER a las cinco de la tarde, venció el término de TRES (3) DIAS HABILES de ejecutoria de la providencia anterior de fecha 26/03/2021, la que surtió los días martes 6, miércoles 7 y jueves 8 de abril de 2021. INHABILES: no hubo. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DOCTOR HEBERT OVIEDO ZARTA, INTERPUSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA LA CITADA PROVIDENCIA.

AURORA VASQUEZ HUEPO
Secretaria.

TRAMITE DE LA REPOSICION - TRASLADO

SECRETARIA. JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL. PURIFICACIÓN TOLIMA. ABRIL 12 DE 2021. En la fecha y siendo la hora de las ocho de la mañana, se fija en LISTA el presente proceso por UN (01) día hábil, en el portal web que le fue asignado a éste Juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial, para hacer constar el traslado del anterior escrito de reposición, interpuesto por el Dr. HEBERT OVIEDO ZARTA, en calidad de apoderado del demandado ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ LOZANO contra el auto de fecha MARZO 26 DE 2021. Dicho traslado surtirá a la parte contraria, por el término de TRES (03) días hábiles siguientes a esta fijación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 y 318 del Código General del proceso. Conste. INHABILES: Sábado 10 y domingo 11/04/2021.

AURORA VASQUEZ HUEPO
Secretaria